

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 6.990/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanzas Municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Desagüe de canales:

- Artículo 3º. Cuantía:

Por cada metro lineal de fachada: 0,25 €.

- Cocheras: Aprovechamiento o utilización especial del dominio público.

- Artículo 3º. Objeto:

E) Entrada de vehículos en cochera particular por metro lineal o fracción: 3,10 €.

- Tenencia de animales:

- Artículo 4º. Tarifa:

. Por cada perro: 2,30 €.

- Transito de ganado:

- Artículo 2º. Tarifa (por cabeza de ganado):

a) Caballar: 1,84 €.

b) Vacuno: 2,76 €.

c) Lanar y cabrío: 0,31 €.

- Por prestación del servicio de impresión en equipos municipales:

- Artículo 4º. Cuantía:

. Incluir el "servicio de correo electrónico":

A4 B/N: 0,10 €.

A4 color: 0,30 €.

A3 B/N: 0,20 €.

A3 color: 0,50 €.

- La Ordenanza reguladora por la utilización del Albergue Municipal, pasaría a denominarse "Alojamiento municipal":

- Artículo 7º. Cuota cuantía:

. Menores hasta 12 años: exentos.

. Hasta 30 años: 10,00 € persona/noche.

. Mas de 30 años: 12,00 € persona/noche.

. Por grupos de más de 6 personas o más de 5 días: 20% descuento.

- Servicio de recogida de basura:

- Artículo 2º. Hecho Imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura, toda vivienda, local o similar que disponga de "Enganche de Agua Potable".

- Artículo 6º. Cuota Tributaria:

a) Canon fijo: 30,00 €.

b) Canon variable: 5,00 € por habitantes/año.

(Los habitantes de una vivienda se tomarán a uno de enero de cada ejercicio).

c) Bonificaciones: 50% de la cuota variable en familias numerosas.

d) Locales comerciales:

1. Supermercados: 65,00 €.

2. Cafeterías y Bares con cocina: 60,00 €.

3. Bar de copas: 57,50 €.

4. Otros establecimientos: 55,00 €.

Los Blázquez, a 23 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.